



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9957  
(Julio 18 de 2013)**

“Por el cual se ubica, transitoriamente, la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú, en el municipio de Cúcuta, por motivos de fuerza mayor.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 85, numeral 24, de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo No. PSAA11-9096 de 2011, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa celebrada el día 16 de julio de 2013,

**CONSIDERANDO**

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander solicitó a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el traslado transitorio de la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú al municipio de Cúcuta para que desde allí atienda a la comunidad Tibuyana que así lo requiera desde Cúcuta.

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander solicita que el traslado temporal de la sede física se realice hasta tanto se restablezca la situación de orden público en el municipio de Tibú y se garantice la protección, seguridad e integridad de los servidores judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú

Que dichas medidas deben garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justicia a los habitantes del municipio de Tibú.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Ubicar transitoriamente, durante el tiempo que permanezcan las actuales circunstancias de alteración del orden público en el municipio de Tibú, Distrito y Circuito Judicial de Cúcuta, la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú, en el municipio de Cúcuta.

**ARTÍCULO 2º.-** El Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú seguirá conociendo de los procesos a su cargo y atenderá la demanda de justicia del municipio de Tibú, exclusivamente.

**ARTÍCULO 3º.-** La Dirección Seccional Administración Judicial de Cúcuta tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para la entrada en funcionamiento de este despacho judicial en su sede transitoria en el municipio de Cúcuta.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar la residencia transitoria del Juez y empleados del Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú en la ciudad de Cúcuta.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

UDAE/LMVJ/CDB